

## NUMERO 55.

## Causa formada al alcalde de Huentitan por tener en su poder los documentos siguientes.

*Don Francisco Xavier Venegas de Saavedra, Rodriguez de Arenzana, Güemes, Mora, Pacheco, Daza, y Maldonado, Caballero del Orden de Colatruva, Teniente General de los Reales Ejércitos, Virey, Gobernador y Capitan general de esta N. E., Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.*

Por conducto de zelosos Ministros de nuestro amado Soberano el SR. D. FERNANDO VII, acabo de recibir una Proclama del pérfido intruso Rey José Bonaparte, fecha en Madrid á 22 de Marzo de este año, dirigida á los fidelísimos habitantes de esta América: y habiendo resuelto que esté infame papel, tan lleno de falsedades y de expresiones groseras, como injurioso á la fidelidad y patriotismo que tienen muy acreditada los vasallos de estos dominios, se queme hoy públicamente, como va á executarse, en forma de justicia y por mano de verdugo, mando: que para que llegue á noticia de todos se publique por el presente Bando, reiterándose las prevenciones anteriores, dictadas con igual motivo en 25 de Abril último por el Exmó. é Illmó. Sr. Arzobispo Virey antecesor, y en 16 de Junio siguiente por la Real Audiencia Gobernadora, y circulándose los exemplares correspondientes á los Tribunales, Magistrados, Gefes y Ministros á quienes corresponda su inteligencia y observancia. Dado en México á 25 de Setiembre de 1810.—*Francisco Xavier y Venegas.*—Por mandado de S. E., *José Ignacio Negreiros y Soria.*

El Sargento mayor Don Juan Felipe de Alva, Comandante de la tercera Division de este Ejército en Oficio de ayer á las dos de la tarde me participa el brillante suceso que acababa de tener su Division contra los rebeldes reunidos en la inmediacion de Hostotipaquillo, y es como sigue.

Mi General.—Con particular satisfaccion me apresuro á manifestar á V. S. que la Division que ha puesto á mi cargo acaba de cubrirse de gloria. Los rebeldes capitaneados por Remigio Ayllan, y Pablo Cobarrubias, en mucho mayor numero que el de que tenia noticia, tuvieron la temeridad de esperar las tropas del Rey cubriendo las cimas de tres escarpados cerros con tres cañones de Madera. Verlos los valientes Soldados de los cuerpos que componen esta Division, y dirigirse á ellos con extraordinaria gallardía, derrotándolos completamente, fué obra de pocas horas: dexaron en nuestro poder sus tres Cañones, sus municiones, casi todas las armas que tenian, y muchos otros despojos, y en el campo algunos centenares de Cadáveres. Todos los Oficiales y Soldados han llenado completamente sus deberes, y por tanto no señalo á ninguno de los Cuerpos de Marina, Puebla, Toluca, Queretaro y España que atacaron; sin embargo de que en la relacion circunstanciada de la accion diré á V. S. los nombres de los mas benemeritos, limitandome por ahora á recomendar á V. S. á los intrepidos D. Pedro Micheo, Alférez de navio y Comandante de la Tropa del Batallon Real de Marina, D. José María Mangino, D. Miguel Diez Bonilla, y D. Manuel Bolaños, Capitan, Teniente y Subteniente del Regimiento de Puebla, Don Francisco Amat y Don Magin Galli Tenientes de Toluca, y Don Manuel Rubio y Don Macario

Rico Teniente, y Alférez de Dragones de España y Queretaro.

El rebelde Pablo Covarrubias á quien habia V. S. indultado en Tepic y que de nuevo estaba entre la chusma, fué aprehendido con otros varios, quienes han pagado con su vida su contumacia en la reveldia. Dios guarde á V. S. muchos. Hostotipaquillo 4 de Junio de 1811. A las dos de la tarde.—*Juan Felipe de Alva.*—Sor. Don José de la Cruz, General del Ejército de Operaciones de Reserva.—

Cuya plausible noticia se celebrará en la forma acostumbra, y se anuncia al público para su satisfaccion á fin de que los Pueblos de este Reyno de Nueva Galicia que aun puedan conservar algunas ideas revolucionarias consideren la suerte que les espera sino entran prontamente en su deber. Guadalajara, 5 de Junio de 1811.—*José de la Cruz.*

Guadalajara Julio 17 de 1811.—Tomese declaracion á el Indio Antonio de la Cruz sobre el modo con que adquirió los papeles que se acompañan: motivos de tenerlos ocultos, y el de no haverles dado el destino á que se dirigian, haciendole los cargos que le resulten. Asi lo Decretaron los Señores Presidente y Vocales de la Junta de Seguridad, y lo rubricaron.—Cuatro rúbricas.

En la Ciudad de Guadalajara á veinte de Julio de mil ochocientos once: Yo el Escribano en cumplimiento de lo mandado pase á la Real cárcel de Corte, é hice poner en mi presencia á Antonio de la Cruz, Alcalde del Pueblo de Huentitan, á quien le recibí Juramento

que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, vajo el qual prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendole con arreglo al antecedente decreto: *Dixo:* Que el Subdelegado de Partido se los dio, como á todos los Alcaldes de los demas Pueblos de su jurisdiccion: Que el motivo de tenerlos ocultos fue porque el mismo Subdelegado le dijo, que publicados en el Pueblo, los guardara.

Hechosele cargo de que como expresa que el Subdelegado le ordenó que luego que publicara los antecedentes Bandos, los guardara; quando por el contrario se vé al reverso del que expidió la Junta de Seguridad Publica en dos del ultimo Junio, le ordena el mismo Subdelegado que para que todos sepan su contenido los fixe en la Puerta de las Casas Reales en su Pueblo de Huentitan. *Respondio:* Que aunque el Subdelegado le mando pusiese los Bandos en las puertas de las Casas Reales para que todos supiesen su contenido, como el que responde cada vez que se le entregaba algun Bando, juntaba á todos los hijos de su Pueblo, y les hacia saber todo lo que se manda, no los ponía en las puertas de las Casas Reales porque recelaba algunas Personas, ó los muchachos de travesura los arrancasen porque dichas Casas Reales se hallan en el campo; y por tenerlos seguros, por si algun dia se los pidiesen, los guardó. Y aunque se le hicieron otras preguntas, como no contextase otra cosa mas de lo que va referido, suspendi esta Declaracion la que haviendole leído al reo en ella se afirmó y ratificó expresó ser mayor de sesenta años y no firmó por no saber doy fee.—Ante mi, *Rafael Cuentas*, Escribano Real.

NUMERO 56.

Bando dado por D. José de la Cruz prohibiendo el uso del coton llamado insurgente.

Jose de la Cruz, Brigadier de los Reales Ejercitos, Subinspector y Comandante de la primera Brigada de este Reyno, Comandante General del Ejercito de Operaciones de Reserva; y encargado interinamente por orden superior de la Comandancia General de la Nueva Galicia, Presidencia de su Real Audiencia, Subdelegacion de la Renta de Correos del mismo Reyno, y del Gobierno é Intendencia de esta Provincia de Guadalaxara.

Siendo muy conveniente que todos los Vasallos fieles de nuestro soberano el Sr. D. Fernando septimo verdaderamente adictos á la santa causa de nuestra Religion, Rey, Patria, y tranquilidad publica tengan una señal que á primera vista los dé á conocer y distinga de la Canalla revelde mando.

1º—Que todos los Vecinos de esta Ciudad y su Provincia de qualquier estado, clase y condicion que sean, usen y lleven en el sombrero (aunque sea de Palma) una Divisa encarnada, teniendola tan fixa y cosida al sombrero que no pueda caerse, ni esto servir de disculpa para que el que se encontrase sin ella se exima de la pena que irremisiblemente se aplicara á todo contrabentor. Me reservo señalar esta pena; pero advierto que será proporcionada á reputar como partidario de los reveldes y enemigo de su patria el que se encuentre sin llevar este distintivo publico de su fidelidad, al Rey,

y al legitimo Gobierno que en su nombre le representa.

2º—Prohibo á toda clase de Personas baxo la misma pena de suponerlo partidario de los rebeldes, y de consiguiente enemigo de su Patria, el uso del Coton llamado antes Americano, y hoy, con escandalo inaudito conocido con la denominacion de COTON INSURGENTE por los muchos que de las infames gavillas lo vestian.

3º—Quedan comprendidos en los dos articulos antecedentes los Forasteros aunque vengán de lugares en que no se haya publicado este Bando, pasados que sean los tres dias de haver llegado á esta Capital.

4º—Permito el libre uso del coton comun y ordinario que usan y han usado siempre muchos pobres, como trage del País: pues el llamado COTON INSURGENTE es muy diverso en su corte y adornos del que visten los jornaleros y gente pobre y honrrada.

Señalo para el cumplimiento de uno y otro articulos el preciso y perentorio termino de tres dias, contados desde la publicacion de este Bando que se fixará en los parages publicos y acostumbrados y circulara á todas las Ciudades, Villas, Pueblos, Ranchos, y Haciendas de esta Provincia, para su puntual observancia y cumplimiento. Dado en Guadalaxara á 25 de Julio de 1811.—Jose de la Cruz.—Por mandado de S. S.

NUMERO 57.

Comunicacion de Ramirez á D. Carlos de Urrutia dándole parte de algunas circunstancias del servicio.

En contestacion al superior oficio de V. S. de 24 actual en orden á que el Sargento Mayor D. Manuel Movillon de este Batallon de mi cargo solo remite la cuenta referente al cargo del Cuerpo, omitiendo el 2º punto de ella relativo al total de las demas partidas y ramos que tiene á su cargo; devo manifestar á V. S. incluyendole la unica contestacion oficial que me dirige en que significa haverla dirigido al Exmo. Sr. Virrey, y que para lo sucesivo seran remitidas las consiguientes por mi conducto, de que daré parte á V. S. inmediatamente.

El Capitan D. Nicolas Vilches, hace tiempo que finge no recibir ninguna de mis cartas de las que contienen algun cargo ó reconvenccion; y sease por esta causa ó por no haverla recibido no me ha significado ó acusado el recibo del Superior ultimo oficio remitido para el mismo efecto que el de el Sargento Mayor, cuias dos personas, cada uno por su termino me son tan honerosas como extraordinarias.

El Sargento Mayor ha verificado su salida de huamantla segun orden superior, aunque no indica su rumbo; por lo que me es imposible en ia actualidad notificarle la reconvenccion que V. S. se sirve indicarme.

Son adjuntas otras dos familiares por si V. S. tiene la bondad de verlas y formar concepto del incongruente, vacio y extraño del modo de pensar y estímulos de obrar con que se copia su caracter y presuntuas ideas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Perote y Julio 29 de 1811.—Agustin Ramirez.—Sr. Mariscal de Campo D. Carlos de Urrutia Subinspector General de N. E.

Como he dado cuenta al Exmo Sr. Virrey sobre los 100 pesos que V. ministro de la caja al oficial de Patriotas de Guamantla que condujo una cuerda de Insurgentes á esa fortaleza, á fin de que S. E. se sirva disponer su reintegro, no juzgo oportuno remitirle el muy difuso oficio del Sargento mayor D. Manuel Movillon, que devuelvo á V. para que haga de el el uso que le importe.

Impuesto igualmente de las dos confidenciales que dirijio á V. aquel Gefé, las devuelvo del mismo modo tanto por serlo, quanto porque aun sin ellas he conocido el caracter del mismo Individuo y podra V. retenerlas para lo que le puedan importar en lo sucesivo.

Dios &c. Veracruz 24 Agosto 1811.

## NUMERO 58.

## Parte de D. Manuel Pastor de la accion sostenida en el Portezuelo.

El Señor Coronel Don Manuel Pastor Comandante de la tercera division de este Exército, me dirige el parte siguiente.

Ahora que son las dos de la tarde, acavo de entrar en este Pueblo con la division de mi mando, y no quiero retardar ni un momento en dar á V. S. la gustosa noticia de que esta mañana á las ocho fué atacada y tomada la bateria que los insurgentes tenian situada en el Portezuelo, y se componia de dos cañones de

fierro de á 24 y dos culebrinas de bronce: casi todos los que la guarnecian que pasavan de ciento y cinquenta quedaron muertos, sin haber tenido de nuestra parte ni un solo herido.—Dios guarde á V. S. muchos años. Istlan 28 de Julio de 1811.—*Manuel Pastor*.—Sr. Comandante general Don José de la Cruz.

Lo que hago saber al Publico para su inteligencia y satisfaccion. Guadaluaxara 30 de Julio de 1811.—*Jose de la Cruz*.

## NUMERO 59.

## Parte de D. Manuel Pastor de la accion sostenida por el insurgente D. Remigio Ayllon.

El Coronel D. Manuel Pastor, Comandante de la tercera Division de este Exército que en 28 del mes proximo pasado atacó y tomó la bateria que los reveldes tenian situada en el Portezuelo, como se anunció en los impresos del dia 30, me dirige el oficio de la segunda feliz accion militar que ha tenido su valiente Division y es á la letra como sigue.

“A la una de la tarde vinieron avisarme que los insurgentes se estaban reuniendo en el Pueblo de Mespa distante una legua de aqui y que se descolgaban algunos de los cerros inmediatos con el objeto de atacarnos.—Al principio tuve por despreciable la noticia por que havien- do sido derrotados el dia anterior en su fuerte

posicion del Portezuelo, me pareció que solo estando borrachos podrian atreverse á insultar á las valientes Tropas del Rey en la mitad del dia. Sin embargo reuni la gente que corrió á las armas con la velocidad del Rayo. Despaché inmediatamente á los Capitanes D. Juaquin Mondragon y D. José Ochoategui con los dos tercios de Infanteria y Cavalleria para que saliendo al encuentro de los enemigos los exterminaran. Les encontraron con efecto á media legua de este Pueblo y atacaron con tal denuedo que á la hora de principiar la accion ya no veian insurgente alguno en la distancia de una legua. Graduan los expresados Capitanes que la gavilla se compondria de quatrocientos á

quinientos hombres de los cuales era un tercio de Caballeria, haviendo dejado muertos en el Campo mas de doscientos: los demas huyeron precipitadamente por los cerros y Barrancas: siguieron despues hasta el citado Pueblo de Mespa donde no hallaron ni una sola persona.

A la media hora de haver salido de aqui la tropa vinieron á avisarme que havia sido cogido y herido mortalmente el Cavecilla Remigio Ayllan, que se nombra Brigadier quien havia suplicado no lo acavaran de matar y lo conducieran á Istlan por que queria pedir perdon á todos. Asi se verificó y le he recibido la Declaracion, cuya copia acompaño á V. E. para su conocimiento.

“Todos los oficiales y tropa que salieron á la accion se portaron con la bizarría que acostumbra, y el Capitan D. Joaquin Mondragon me recomienda con particularidad al Sargento de Dragones de España Miguel Pedroza, al Sargento de Toluca Manuel Lopez, y al Soldado tambien de Toluca José Vazquez.

“El Lanzero de la Compañía de Cocula José Miguel Castillo que conocia personalmente al cavecilla Remigio fué el primero que lo vió y

avisó á José Maria Nuñez, Lanzero tambien de la propia Compañía para que le auxiliara á prenderlo, lo que se verificó. Por tanto considero acredores á estos dos Lanceros al premio que V. S. gradue correspondiente.

“Salieron heridos en la accion el citado Lanzero José Maria Castillo, de alguna gravedad, el Husar D. Tomas Herrera, y los Dragones de España, y Queretaro Silverio Piña, y Ramon Piña levemente.

“Dios guarde á V. S. muchos años. Istlan 30 de Julio de 1811.—*Manuel Pastor*.—Sr. Comandante General D. José de la Cruz.”

Lo que aviso al Publico para su noticia y satisfaccion. A los dos valientes Lanceros de la Compañía de voluntarios patriotas de Cocula José Miguel Castillo, y José Maria Nuñez que aprehendieron al Cavecilla Remigio, he dado orden para que se les entreguen inmediatamente los quinientos pesos que señala el articulo primero de mi Bando de 25 de Junio, y que se tenga particular cuidado y esmero en la curacion de las gloriosas heridas que recibió el primero.—Guadaluaxara 1º de Agosto de 1811.—*Jose de la Cruz*.

## NUMERO 60.

## Real órden que da las reglas para la defensa de las plazas y fuertes fortificados.

El Excmo. Señor D. Francisco de Heredia, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Guerra, me dice de Real Orden, con fecha de 13 de Abril último, lo que sigue.

“Excmo. Señor.—Queriendo el Consejo de Regencia que la resistencia y constancia en la defensa de las plazas y puestos fortificados correspondan á los grados de heroísmo que exigen la Patria y las circunstancias de la actual guerra, é inmortalizará la memoria de los dignos

Gefes y guarniciones, particularmente de Zaragoza y Gerona, como tambien desvanecer el equivocado concepto de que cubren la responsabilidad de los Gobernadores y Comandantes, las determinaciones á pluralidad de votos de los consejos de guerra que convocan, sin embargo de lo que previenen los artículos 56 y 57, título 17, tratado 2 de las Reales Ordenanzas generales; ha resuelto (con aprobacion de las Córtes generales y extraordinarias) que se ob-

serven y cumplan puntual é inviolablemente los citados artículos, así como todos los demas de las mismas Ordenanzas; pero que si nó obstante, en el caso de apuro é intimacion de alguna plaza ó puesto fortificado, el Gobernador tratara de capitular por sí solo, ó se celebrase consejo de guerra, opinando el mayor número de los vocales por la capitulacion, y se adhiriese á su parecer el Gobernador ó Comandante, tome en el acto el mando el Oficial de mayor caracter que vote por la defensa, en qualquiera estado que se halle: que si la unanimidad de votos fuese por la entrega ó capitulacion, se convoquen los oficiales de graduacion que no hayan asistido al consejo, para que den su voto; y que si aun fueren todos unánimes del mismo parecer del consejo, se junte despues la clase de Capitanes y sucesivamente la de Tenientes y Subtenientes, de forma que si un solo Oficial opinare por continuar la defensa, tome

este (aunque sea el último de la guarnicion) por el mismo hecho el mando, con la propia autoridad que el Gobernador ó Comandante; debiendo quedarle estos y todos los demas Oficiales de qualquiera calidad que fueren, las tropas, y los individuos que esten dentro de la plaza ó puesto, no solo subordinados entónces y sujetos á todas sus disposiciones, sino tambien obligados á contribuir con su pronta obediencia, exemplo y esfuerzos al exito de la empresa, baxo pena de la vida y confiscacion de bienes. Lo comunico á V. E. de órden de S. A. para su noticia y cumplimiento en la parte que le toca, y á fin de que lo haga saber en el Ejército y distrito de su mando."

Insértolo á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. México 2 de Agosto de 1811.—*Venegas*.

## NUMERO 61.

### Partes de D. Manuel Pastor de las acciones en Ahuacatlan y Tequepespan.

El Señor Coronel Don Manuel Pastor, Comandante de la tercera Division de este Ejército que en los dias 28 y 30 del mes próximo pasado se apoderó de la bateria del Portezuelo, y derrotó la gavilla conducida por el rebelde Remigio de cuyo cabecilla se apoderó, segun se manifestó al Público en los impresos de 30 y 1 del corriente, me ha dirigido las partes que manifiestan las dos siguientes brillantes acciones en que las tropas que componen aquella bizarra Division, se han cubierto nuevamente de gloria, y son á la letra como sigue.

1<sup>a</sup> PARTE. Salí esta mañana de Istlan sin embargo de haber llovido toda la noche: el camino estaba casi intransitable de lodo y agua,

y el rio invadeable por ningun punto. Supe en el camino que la gavilla del indio Jesus Lopez me esperaba en una situacion casi inaccesible, donde no podria obrar la Cavalleria, pero la Infanteria brincando una cerca de mas de dos varas de alto les atacó con la intrepidez y bizarría que acostumbra, y fueron en un momento desalojados dejando en el campo bastantes muertos.

La Cavalleria dando un pequeño rodeo entró por la puerta del Potrero, en que se hallaba situada la gavilla; pero casi nada pudo hacer, por que huyeron precipitadamente á los Cerros y Barrancas inmediatas, donde no fue posible perseguirlos.

Su numero segun las declaraciones de seis prisioneros que tenian ascendia á seiscientos, la mayor parte de apie con cien fusiles y escopetas: las demas armas eran lanzas, flechas y hondas, de las cuales se les cogieron algunas.

De nuestra parte hemos tenido seis heridos, que son dos del Batallon de Puebla, tres de Toluca, y uno de Guadalajara, entre ellos dos de gravedad.

La accion ha sido casi toda de la Infanteria, cuyos oficiales y tropa no puedo menos de elogiar en general, y recomendar particularmente al Teniente veterano del de Puebla Don Ramon Arroyo, que fué el primero que con un pequeño trozo brincó la cerca.

Dios guarde á V. S. muchos años. Ahuacatlan 31 de Julio de 1811.—A las nueve de la noche.—*Manuel Pastor*.—Señor Comandante General D. José de la Cruz.

2<sup>a</sup> PARTE. Las valientes tropas de la Division que tengo la honra de mandar se han llenado de gloria esta mañana: A las siete de ella salí de la Hacienda de Tetitlan dudoso todavía de la situacion de los enemigos. Media legua antes de llegar á este Pueblo se dejaron ver á la izquierda del camino en una situacion ventajosa y elevada: su numero llegaria á ochocientos la mayor parte de Infanteria con algunas armas de fuego nos esperaron y resistieron con tenacidad hasta las puntas de las bayonetas; pero se les atacó con tal intrepidez que á la media hora ivan ya todos en fuga precipitada, en la que se les persiguió largo rato, dejando en el campo mas de trescientos cadáveres. De nuestra parte hemos tenido dos muer-

tos, uno del batallon de Guadalajara, y otro de la compañía de Cocula, un Dragon herido gravemente, dos de poca consideracion, entre estos el Teniente D. Manuel Torre.

Dios guarde á V. S. muchos años, Tequepespan 3 de Agosto de 1811.—A las seis de la tarde.—*Manuel Pastor*.—Señor Comandante General D. José de la Cruz.

Escarmentad Pueblos que aun insistis en la rebelion. Las valientes Tropas del Rey cubiertas de laureles en todas partes donde el frenesí de los enemigos del órden y de su patria se atreven á hacerlas frente, escarmentan la contumacia en la insurreccion; y así como en sus marchas militares protegen al virtuoso y pacífico Vecino, del mismo modo castigan con exemplar severidad á los que sordos á la voz del perdón se resisten á vivir en quietud, respetando las Leyes y al legitimo Gobierno que los rige. Temblad rebeldes y volved la vista á los Pueblos castigados para que os estremezcáis, si en vuestra alma reside aun algun resto de vergüenza, por los males y desastres que ocasiona vuestro infame proceder. Los artículos de los Bandos que señalan pena al Pueblo, ó Individuo que reincide en la rebelion despues de perdonado, están en ejercicio; y por desgracia y con bastante sentimiento de los valientes Soldados que pelean por la causa de su Rey el Señor DON FERNANDO SEPTIMO, vén correr Arroyos de sangre, y difundido el terror por todos los Pueblos reincidentes en el desorden y Protectores de la rebelion que ha assolado este Pais. Guadalajara 5 de Agosto de 1811.—*José de la Cruz*.